



En Madrid, a 9 de diciembre de 2024

**TECHO HOGAR SOCIMI, S.A.** (la "Sociedad" o "tuTECHÔ"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, Circular 3/2020 de BME MTF Equity, que regula los requisitos de información aplicables a las empresas cuyas acciones estén incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente hace pública la siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El consejo de administración de la Sociedad ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, en la sede de AZORA, sita en Calle Villanueva 2B, el día 9 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 10 de enero de 2025, en el mismo lugar, también a las 10:00 horas.

Se adjunta el anuncio de convocatoria, que se encuentra a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (tutechô (<https://tutecho.es/>)) junto con la restante documentación pertinente.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.



**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
TECHO HOGAR SOCIMI, S.A.**

El Consejo de Administración de TECHO HOGAR SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”), de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en la vigente Ley de Sociedades de Capital, ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, en la sede de AZORA, sita en Calle Villanueva 2B, el día 9 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 10 de enero de 2025, en el mismo lugar, también a las 10:00 horas, en el mismo lugar y hora señalados, al objeto de someter a examen y aprobación los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura, examen y aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de julio del 2024.
2. Lectura, examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado.
3. Examen y aprobación de la gestión social del órgano de administración de la Sociedad.
4. Propuesta de aprobación de reducción del capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias de la Sociedad y, en consecuencia, modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.
5. Propuesta de modificación del ejercicio social de la Sociedad y, en consecuencia, del artículo 44 de los Estatutos Sociales.
6. Propuesta de modificación del artículo 33 de los Estatutos Sociales de la Sociedad con la finalidad de cumplir con los requisitos legales de desempeño social, ambiental, transparencia pública y responsabilidad legal necesarios para la obtención de la Certificación B Corp.
7. Delegación de facultades expresas.

8. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General de Accionistas.

### **DERECHO DE INFORMACIÓN: Información y documentación disponible**

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración de la Sociedad, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen oportunas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

Asimismo, podrán los accionistas, desde la fecha de la presente convocatoria, acudir a la página web de la Sociedad ([www.tutecho.es](http://www.tutecho.es)) donde encontrarán publicados: (i) el presente anuncio de convocatoria; y (ii) el texto íntegro de las propuestas de los acuerdos a someterse a aprobación de la Junta General.

### **DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con, al menos, cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de accionistas. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado de legitimación u otro medio acreditativo válido que sea admitido por la Sociedad.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, en la forma y los requisitos establecidos en el artículo 184.2 de la Ley de Sociedades de Capital, esto es, constando la representación por escrito y con carácter especial.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2024.

La Presidente del Consejo de Administración: Dña. María Blanca Hernández Rodríguez.



**Propuestas de acuerdos de la Junta General Ordinaria de accionistas de  
TECHO HOGAR SOCIMI, S.A. (la “Sociedad”) de enero de 2025**

**PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Lectura, examen y aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de julio del 2024.**

**ACUERDO**

Se acuerda aprobar las Cuentas Anuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de julio del 2024, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, todos ellos en forma ordinaria, así como el Informe de Gestión.

Las citadas Cuentas Anuales fueron formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad el día 31 de octubre del 2024. Asimismo, de acuerdo con la legislación vigente, las Cuentas Anuales de la Sociedad han sido debidamente revisadas por la Compañía ERNST & YOUNG S.L., coincidiendo las Cuentas Anuales aprobadas con las auditadas.

## **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Lectura, examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado.**

### **ACUERDO**

Se acuerda aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio de la Sociedad, formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de julio del 2024, y que resulta ser el siguiente:

Resultado del ejercicio.....625.515,48.- Euros.

Aplicación:

- A Reserva Legal.....62.551,55.- Euros.
- A Resultados negativos de ejercicios anteriores.....40.941,37.-Euros.
- A Dividendos.....522.022,56.- Euros.

### **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Examen y aprobación de la gestión social del órgano de administración de la Sociedad.**

#### **ACUERDO**

Se acuerda aprobar la gestión social desarrollada por el órgano de administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de julio del 2024.

## CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

**Propuesta de aprobación de reducción del capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias de la Sociedad y, en consecuencia, modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.**

### **ACUERDO**

Se acuerda reducir el capital social de la Sociedad, actualmente fijado en un importe de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO EUROS (39.827.038.-€), en la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (33.852.982,30.-€), esto es, hasta el importe de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (5.974.055,70.-€) mediante la reducción del valor nominal de las acciones, con la finalidad de fijar en 0,15.-€ el valor nominal de las acciones en que se divide el capital social, que, actualmente asciende a 1.-€ por acción.

▪ **Importe total de la reducción de capital social.**

El capital social de la Sociedad actualmente fijado en un importe de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO EUROS (39.827.038.-€), quedará reducido en un importe de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (33.852.982,30.-€), esto es, hasta la cifra de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (5.974.055,70.-€).

Dicha reducción del capital social se realizará mediante la reducción del valor nominal de las acciones, actualmente fijado en el importe de 1.-€ cada acción, resultado de dividir el valor del capital social de la Sociedad, 39.827.038.-€, entre la totalidad de las acciones, 39.827.038, representadas mediante anotaciones en cuenta.

La reducción del capital social de la Sociedad se ejecuta mediante la reducción de 0,85.-€ del valor nominal de cada acción, que pasará de un euro al importe de 0,15.-€.

- **Finalidad de la reducción del capital social.**

Como consecuencia de la disminución del valor nominal de las acciones, se acuerda destinar íntegramente el importe de la reducción de capital social a incrementar las reservas voluntarias de la Sociedad. Asimismo, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 317.1 y 328 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 171 del Reglamento del Registro Mercantil, la reducción de capital social para el incremento de reservas voluntarias se ha realizado con base a un balance de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de julio del 2024, verificado y auditado por la compañía ERNST & YOUNG S.L. en los seis meses anteriores a la adopción del presente acuerdo de reducción de capital social, y que será aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas en el día de hoy.

- **Modificación de los estatutos sociales.**

La Reducción de Capital, una vez ejecutada, implicará la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales, relativo al capital social que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción literal:

***“ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL.***

*El capital social es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (5.974.055,70.-€) dividido en TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO (39.827.038) acciones nominativas, de 0,15.-€ de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, que confieren los derechos políticos y económicos señalados en la legislación vigente.*

*El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.*

*La Sociedad podrá acordar la emisión de acciones sin derecho de voto en los términos y con los derechos contemplados en la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable.”*

- **Delegación de facultades.**

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, así como a la Secretaria no Consejera de la Sociedad, al amparo de lo previsto en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital, con expresas facultades de sustitución en todos sus miembros, para que cualquiera de ellos, indistinta e individualmente, pueda ejecutar

el presente acuerdo y determinar las condiciones del mismo no acordadas por la Junta General de accionistas la Sociedad.

#### **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Propuesta de modificación del ejercicio social de la Sociedad y, en consecuencia, del artículo 44 de los Estatutos Sociales.**

#### **ACUERDO**

Se acuerda proceder a la modificación del ejercicio social de la Sociedad, el cual comenzará el día 1 de enero de cada año y finalizará el 31 de diciembre del mismo año. No obstante, teniendo en cuenta que el nuevo ejercicio social de la Sociedad se ha iniciado previamente a la adopción del presente acuerdo, se acuerda, que, durante el presente ejercicio, éste tenga carácter retroactivo y comience el día 1 de enero del 2025.

La modificación del ejercicio social implicará la modificación del artículo 44 de los estatutos sociales, relativo al ejercicio social que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción literal:

#### ***“ARTICULO 44.- EJERCICIO SOCIAL.***

*El ejercicio social comenzará el día 1 de enero de cada año y terminará el 31 de diciembre del correspondiente año.”*

## **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Propuesta de modificación del artículo 33 de los Estatutos Sociales de la Sociedad con la finalidad de cumplir con los requisitos legales de desempeño social, ambiental, transparencia pública y responsabilidad legal necesarios para la obtención de la Certificación B Corp.**

### **ACUERDO**

Con la finalidad de que la Sociedad cumpla con unos estándares de impacto social, ambiental, transparencia pública y responsabilidad legal, y así poder obtener el certificado B Corp, se acuerda proceder a la modificación del artículo 33 de los Estatutos Sociales, que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción literal:

#### ***“ARTÍCULO 33.- COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.***

*El Consejo de Administración dispone de las más amplias atribuciones para la administración de la Sociedad y, salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, es el máximo órgano de decisión de la Sociedad, pudiendo hacer y llevar a cabo todo cuanto esté comprendido dentro del objeto social.*

*La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde al Consejo de Administración actuando colegiadamente. El Consejo podrá asimismo conferir la representación de la Sociedad a personas que no sean miembros de dicho Consejo, por vía de apoderamiento, en el que constará la enumeración particularizada de los poderes otorgados.*

*El Secretario y, en su caso el Vicesecretario del Consejo de Administración, tiene las facultades representativas necesarias para elevar a público y solicitar la inscripción registral de los acuerdos de la Junta General de accionistas y del Consejo de Administración.*

*El Consejo desempeñará sus funciones con independencia de la dirección de la Sociedad y guiado por el interés general de la misma.*

*El poder de representación de los órganos delegados se regirá por lo dispuesto en el acuerdo de delegación. A falta de indicación en contrario, se entenderá que el poder de representación se confiere a título individual al Consejero Delegado,*

*en caso de existir, y en el supuesto de que se constituya una Comisión Ejecutiva, a su Presidente.*

*Los miembros del Consejo de Administración desempeñarán su cargo atendiendo a los intereses de (i) los accionistas de la Sociedad, (ii) los trabajadores de la Sociedad y de sus filiales, (iii) los clientes, proveedores y demás partes vinculadas directa o indirectamente, y (iv) la Sociedad, a corto y largo plazo. Adicionalmente, los miembros del Consejo de Administración, en el desempeño de sus funciones, velarán por la protección del medioambiente.*

*Asimismo, en el desarrollo del objeto social de la Sociedad, los miembros del Consejo de Administración se comprometen a adoptar medidas responsables que generen un impacto positivo en el desarrollo económico de la Sociedad, en el bienestar de los trabajadores de la Sociedad y en el medioambiente.”*

## **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Delegación de facultades expresas.**

#### **ACUERDO**

Se acuerda facultar tan ampliamente como en Derecho sea posible a los miembros del Consejo de Administración, así como a la Secretaria no Consejera, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, realice cuantas actuaciones sean precisas y otorgar y formalizar cuantos documentos y contratos, públicos o privados, resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad de los acuerdos anteriores en cualquiera de sus aspectos y contenidos y, en especial, para subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar, concretar los acuerdos adoptados; igualmente, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, todo ello en los términos más amplios posibles.

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE**  
**TECHO HOGAR SOCIMI, S.A.**

**1.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME.**

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("**Ley de Sociedades de Capital**"), el Consejo de Administración de la mercantil **TECHO HOGAR SOCIMI, S.A.** (en adelante, la "**Sociedad**"), emite el siguiente informe justificando las razones de las propuestas de modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales, que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, convocada para el día 9 de enero de 2025, en primera convocatoria, y para el siguiente día, 10 de enero del 2025, en segunda convocatoria, bajo los puntos 4, 5 y 6 del Orden del Día.

En virtud de lo anterior, el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital exige, a los efectos de que una sociedad anónima pueda acordar la modificación de los artículos estatutarios, que sus administradores redacten un informe escrito justificando la modificación de los estatutos sociales, por lo que se indica, a continuación, la justificación de las modificaciones propuestas.

**2.- JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS**

**2.1. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.**

Con la finalidad de optimizar la estructura contable y financiera de la Sociedad, y lograr fortalecer el balance contable de la Sociedad, el Consejo de Administración propone aprobar una reducción de capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones con la finalidad de incrementar el importe de reservas voluntarias.

A continuación, se describen los términos y condiciones de la Reducción de Capital propuesta a la Junta General de Accionistas.

- **Importe total de la reducción de capital social.**

El capital social de la Sociedad actualmente fijado en un importe de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO EUROS (39.827.038.-€), quedará reducido en un importe de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS

CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (33.852.982,30.-€), esto es, hasta la cifra de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (5.974.055,70.-€).

Dicha reducción del capital social se realizará mediante la reducción del valor nominal de las acciones, actualmente fijado en el importe de 1.-€ cada acción, resultado de dividir el valor del capital social de la Sociedad, 39.827.038.-€, entre la totalidad de las acciones, 39.827.038, representadas mediante anotaciones en cuenta. La reducción del capital social de la Sociedad se ejecuta mediante la reducción de 0,85.-€ del valor nominal de cada acción, que pasará de un euro al importe de 0,15.- €.

- **Finalidad de la reducción del capital social.**

Como consecuencia de la disminución del valor nominal de las acciones, se propone destinar íntegramente el importe de la reducción de capital social a incrementar las reservas voluntarias de la Sociedad. Asimismo, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 317.1 y 328 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 171 del Reglamento del Registro Mercantil, la reducción de capital social para el incremento de reservas voluntarias se ha realizado con base a un balance de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de julio del 2024, verificado y auditado por la compañía ERNST & YOUNG S.L. en los seis meses anteriores a la adopción del presente acuerdo de reducción de capital social, y que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

- **Modificación de los estatutos sociales.**

La Reducción de Capital, una vez ejecutada, implicará la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales, relativo al capital social que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción literal:

***“ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL.***

*El capital social es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (5.974.055,70.-€) dividido en TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO (39.827.038) acciones nominativas, de 0,15.-€ de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, que confieren los derechos políticos y económicos señalados en la legislación vigente. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado. La Sociedad podrá acordar la emisión de acciones sin derecho de voto en los términos y con los derechos contemplados en la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable.”*

## **2.2. Modificación del artículo 44 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.**

El Consejo de Administración de la Sociedad plantea la modificación del artículo 44 de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo al ejercicio social, con la finalidad de que el mismo comience el 1 de enero de cada año y finalice el 31 de diciembre del mismo año y, así, lograr, por ejemplo, una mejor planificación fiscal, o una mejora en la comparabilidad y la sincronización con el ciclo económico de otras sociedades.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propondrá a la Junta General de Accionistas la modificación del artículo 44 de los Estatutos Sociales, que tendrá la siguiente redacción literal:

### ***“ARTICULO 44.- EJERCICIO SOCIAL.***

*El ejercicio social comenzará el día 1 de enero de cada año y terminará el 31 de diciembre del correspondiente año.”*

## **2.3. Modificación del artículo 44 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.**

Con la finalidad de que la Sociedad cumpla con unos estándares de impacto social, ambiental, transparencia pública y responsabilidad legal, y así poder obtener el certificado B Corp, el Consejo de Administración de la Sociedad propone a la Junta General de Accionistas proceder a la modificación del artículo 33 de los Estatutos Sociales, que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción literal:

### ***“ARTÍCULO 33.- COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.***

*El Consejo de Administración dispone de las más amplias atribuciones para la administración de la Sociedad y, salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, es el máximo órgano de decisión de la Sociedad, pudiendo hacer y llevar a cabo todo cuanto esté comprendido dentro del objeto social.*

*La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde al Consejo de Administración actuando colegiadamente. El Consejo podrá asimismo conferir la representación de la Sociedad a personas que no sean miembros de dicho Consejo, por vía de apoderamiento, en el que constará la enumeración particularizada de los poderes otorgados.*

*El Secretario y, en su caso el Vicesecretario del Consejo de Administración, tiene las facultades representativas necesarias para elevar a público y solicitar la inscripción registral de los acuerdos de la Junta General de accionistas y del Consejo de Administración.*

*El Consejo desempeñará sus funciones con independencia de la dirección de la Sociedad y guiado por el interés general de la misma.*

*El poder de representación de los órganos delegados se regirá por lo dispuesto en el acuerdo de delegación. A falta de indicación en contrario, se entenderá que el poder de representación se confiere a título individual al Consejero Delegado, en caso de existir, y en el supuesto de que se constituya una Comisión Ejecutiva, a su Presidente.*

*Los miembros del Consejo de Administración desempeñarán su cargo atendiendo a los intereses de (i) los accionistas de la Sociedad, (ii) los trabajadores de la Sociedad y de sus filiales, (iii) los clientes, proveedores y demás partes vinculadas directa o indirectamente, y (iv) la Sociedad, a corto y largo plazo. Adicionalmente, los miembros del Consejo de Administración, en el desempeño de sus funciones, velarán por la protección del medioambiente.*

*Asimismo, en el desarrollo del objeto social de la Sociedad, los miembros del Consejo de Administración se comprometen a adoptar medidas responsables que generen un impacto positivo en el desarrollo económico de la Sociedad, en el bienestar de los trabajadores de la Sociedad y en el medioambiente.”*

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad suscriben el presente Informe, a los efectos de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2024.